

## **ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES DETECTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE TABLETS Y SERVICIO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. CONTR 2024 1239412.**

Valorada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 19 de noviembre de 2025 la documentación previa a la adjudicación aportada por la entidad **VODAFONE ESPAÑA, SAU**, se apreciaron los siguientes defectos y omisiones:

- Respecto a la **acreditación de la representación**, la cláusula 10.7.2.b del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) refiere que *“Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.”*

La entidad ha aportado, tras requerimiento de aclaración realizado con fecha 11 de noviembre de 2025, «Escritura de ratificación otorgada por la Sociedad VODAFONE ESPAÑA, S.A. “Sociedad Unipersonal”», en favor de D. José Miguel García Fernández. Sin embargo la misma no viene acompañada del **bastanteo** efectuado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel Estatal, Autonómico o local que acredite la suficiencia de sus facultades para actuar en nombre y representación de la entidad a los efectos que nos ocupan. Por ello **deberá ser aportado el citado bastanteo**.

- En relación al **Impuesto de Actividades Económicas**, la entidad licitadora aporta Certificado de alta en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT, así como Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Asimismo adjunta justificante de pago del último recibo correspondiente a unos epígrafes que no se corresponden con el objeto del contrato, **por lo que será necesario aportar justificante de pago del último recibo en el epígrafe correspondiente**, conforme se establece en la cláusula 10.7.2.f.2 del PCAP.
- Por lo que hace a la **solvencia técnica o profesional de la entidad** el apartado 4. B del Anexo I del PCAP establece dos criterios para su acreditación que se exigen de manera acumulativa, habiéndose justificado exclusivamente el relativo a las “muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante”, y que se concreta en la entrega de *“fotografías de las tablets y una descripción técnica y funcional de las mismas”*. En relación al otro criterio no se ha aportado una relación con los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado, tal y como dispone el apartado 4.B del Anexo I del PCAP.

La entidad ha aportado certificados en los que no se especifica el importe desglosado de dichos suministros. Por ello, **se requiere subsanación de este aspecto mediante la acreditación de certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación con un desglose del importe destinado a cada servicio, acompañado de una categorización de los suministros con su respectivo código CPV 32321200-1 Equipo Audiovisual.**

- Conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2 g) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “Personas trabajadoras con discapacidad”, se comprueba que la entidad la entidad aporta Declaración de excepcionalidad y de adopción de medidas alternativas, para el cumplimiento de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, pero no presenta el **Anexo X “Certificación de personas trabajadoras con discapacidad”**. **Es por eso que deberá aportarlo debidamente cumplimentado.**
- Asimismo, se comprueba que la entidad aporta declaración conforme al **Anexo XVII-B “Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) de las personas contratistas y subcontratistas”**, en relación a D. Carlos Becker Mantecón sin embargo no la aporta respecto a D. José Miguel García Fernández. Por tanto, **se deberá aportar, debidamente cumplimentado, el citado Anexo XVII-B.**

La documentación requerida deberá presentarse a través de SiREC-Portal de licitación electrónica en el plazo de **tres días naturales**, bajo apercibimiento de que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, la entidad será excluida del procedimiento de adjudicación.

**La fecha y hora de finalización del plazo de presentación de la documentación es la que se indica en SiREC-Portal de licitación electrónica, debiendo presentarse la documentación a través de dicho portal.**